

DICTAMEN 20/09

Nélida Zaitegi, Presidenta
Josean Bueno
Ainara Ibáñez
Ana Marta Iriarte
Mari Tere Ojanguren
Iñaki Orbe
Ismael Redondo
Jone Unzueta
Eva Blanco, Secretaria Técnica

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 23 de septiembre, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por consenso, el siguiente **Dictamen al proyecto de Decreto que regula las RPT de maestros y maestras del curso 2020-21 en los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria y de EPA**

I. ANTECEDENTES

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos docentes de enseñanza no universitaria de la C.A.P.V. regula, en el capítulo I de su título II, dedicado a la estructura y organización de la función pública docente, la figura de las relaciones de puestos de trabajo, señalando con respecto a ella los principios básicos, así como los cauces procedimentales que deben observarse en su elaboración.

Los puestos de trabajo que figuran en las relaciones adjuntas van identificados por los siguientes parámetros: especialidad, perfil lingüístico y preceptividad. Los perfiles lingüísticos se determinan según los modelos lingüísticos en las proporciones establecidas por el Decreto 47/1993, de 9 de marzo (BOPV de 2 de abril), modificado por el Decreto 6/2000, de 18 de enero (BOPV de 20 de enero), que regula su aplicación para puestos de trabajo docentes. Para asignar perfiles a los puestos de trabajo en centros de personas adultas se han seguido los criterios establecidos en el Decreto 182/2002, de 23 de julio.

II. CONTENIDO

El proyecto de Decreto consta de 3 artículos, 9 disposiciones adicionales, 2 finales y 6 anexos.

El artículo 1 aprueba las relaciones de puestos de trabajo (RPT) contenidas en los anexos I al VI.

El artículo 2 se refiere al profesorado itinerante y el artículo 3 establece cuál es el sistema de provisión de los puestos de trabajo.

Las disposiciones adicionales primera a la séptima recogen complementos retributivos diversos, de carácter general o asignados en función de cargos y responsabilidades y el modo de aplicación. La disposición adicional octava recoge los requisitos para el acceso a los puestos de consultor en Educación Primaria. La disposición adicional novena determina para todos los puestos la necesidad del certificado negativo de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con la Ley de protección jurídica del menor.

La disposición final primera se refiere a la interposición de recursos y la segunda determina su entrada en vigor.

II. ANÁLISIS DE LAS PLANTILLAS

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) del Cuerpo de maestros y maestras que se abordan en este proyecto de Decreto afectan a los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Permanente de Adultos (EPA), Instituto vasco de Educación a distancia y Delegaciones Territoriales.

El número de plazas del conjunto de estas RPT se ha mantenido igual que el del curso anterior, en 10.125 plazas. En los centros de Ed. Infantil y Primaria disminuyen 204 plazas, se incrementan en 213 los puestos en delegaciones territoriales y disminuyen 9 en los centros de EPA.

Las plazas de profesorado de religión católica (149) y las de religión islámica (4) se mantienen. Estas plazas no se corresponden con plazas completas, como se refleja en la tabla de la plantilla complementaria.

Los puestos incluidos en los centros Bolsa-Delegación son, en parte, itinerantes o compartidos entre varios centros. El profesorado asignado a estos puestos no se encuentra adscrito a un centro concreto sino que son plazas adscritas a cada una de las Delegaciones Territoriales de Educación que se encargan de asignar a ese profesorado las tareas y los centros concretos. Entre ellas se encuentra el profesorado dedicado a personas recién llegadas (profesorado de refuerzo lingüístico, interculturalidad), al desarrollo de proyectos (Eleaniztasuna) y logopedas.

Plazas en las RPT orgánicas de maestros/as, según tipo de destino. Cursos 2019-20 y 2020-21

<i>Destinos</i>	<i>2019-20</i>	<i>2020-21</i>	<i>Δ último curso</i>
Puestos en centros de Infantil y Primaria	8.948	8.744	-204
Puestos profesorado religión católica	149	149	0
Puestos profesorado religión islámica	4	4	0
Puestos en centros de E.P.A.	363	354	-9
IVED	9	9	0
Puestos en las Delegaciones Territoriales	652	865	213
Total RPT orgánica	10.125	10.125	0

En relación a las especialidades, disminuyen sobre todo en Educación Infantil (-90) y en Ed. Primaria (-55), Consultor (-24), Inglés (13) y Música (-12); únicamente se incrementan las de Pedagogía Terapéutica (7);

Especialidades de la RPT orgánica del cuerpo de maestros en centros públicos de Ed. Infantil y Primaria. Cursos 2019-20 y 2020-21

Destinos	2019-20	2020-21	Δ último curso
Ed. Infantil	2.450	2.360	-90
Ed. Primaria	3.515	3.460	-55
Euskera	15	14	-1
Inglés	596	583	-13
Ed. Física	362	355	-7
Música	296	284	-12
Consultor	297	273	-24
Pedagogía Terapéutica (PTE)	665	672	7
Audición y Lenguaje (ALE)	160	159	-1
A configurar por el centro (CPC)	592	584	-8
Total RPT orgánica	8.948	8.744	-204

Los puestos tipificados como “a configurar por el centro” son puestos cuyo contenido puede ir cambiando cada curso en función de las necesidades de cada centro debidamente justificadas por la Administración y que por su carácter cambiante no pueden ser objeto de una provisión con carácter definitivo en un concurso ordinario.

En cuanto a la *euskaldunización* de la plantilla orgánica, se incrementa el porcentaje de profesorado con PL2 que alcanza el 98,8% en los puestos de Ed. Infantil y Primaria. En el profesorado de EPA se produce un incremento de 4 puntos el último curso. Todos los puestos del IVED menos 1 tienen el PL2 asignado (90%), así como el 96% de los puestos de religión católica y el 99,7% en puestos en delegaciones. En el caso del profesorado de religión islámica el 50% tiene PL2.

Porcentaje de plazas con PL2 en las plantillas orgánicas del cuerpo de maestros/as, según tipo de centros o destinos. Cursos 2019-20y 2020-21

		2019-20	2020-21	Δ último curso
Ed. Infantil y Primaria	Con PL2	8.826	8.639	-187
	Total	8.948	8.744	-204
	% PL2	98,6%	98,8%	0,2
EPA	Con PL2	275	283	8
	Total	363	354	-9
	% PL2	75,8	79,9	4,1

Las 865 plazas ubicadas en las Delegaciones Territoriales, se incluyen en un total de 1.025 plazas que constituyen *la plantilla complementaria* de los centros. Se trata de plazas que, por su naturaleza, no están adscritas a un centro concreto con carácter permanente.

Principalmente, esto se debe al carácter de la plaza, cuya existencia depende de las características del alumnado y es, en consecuencia, variable. La segunda situación es la parcelación de las plazas, de manera que en muchas ocasiones se asigna al centro media plaza, o un tercio. Este curso se recogen dentro del grupo 1, 95,5 plazas bajo el concepto “Proyectos de innovación”, que antes se consideraban dentro del grupo 2.

En el caso de las plazas de religión, al igual que en informes anteriores no se incluyen en la suma de la plantilla complementaria ni en el cálculo de las ratios.

Desglose de las plazas de la plantilla complementaria de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria en 2019-20 y 2020-21

	<i>Tipo de plaza</i>	2019-20	2020-21	Δ último curso
Grupo 1	Extraescolares	48	36	-12
	Comedor-Centro	234	230	-4
	Profesorado de Refuerzo Lingüístico (PRL)	159	174	15
	Proyectos innovación*	14,5	95,5	81
	PT	68	68	0
	INE	95	113,5	19
Grupo 2	Otros grupos	355	308	-47
Total plantilla complementaria		974	1.025	51
	Religión Católica	72	67	-5

*el curso pasado se recogían los conceptos de Bikaintasuna y Hezkidetza).

En consecuencia, la plantilla completa de funcionamiento de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria alcanza los 1.025 profesoras y profesores, 41 más que el curso anterior.

Evolución de las plantillas de funcionamiento de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria entre 2019-20 y 2020-21.

	2019-20	2020-21	Δ último curso
RPT orgánica	8.881	8.948	67
Plantilla complementaria	1.051	1.025	-26
RPT de funcionamiento	9.932	9.973	41

Si se pone en relación la plantilla con la disminución de alumnado matriculado en estos centros (2.468 menos que el curso anterior), se deduce que se mantienen prácticamente igual las ratios de profesores por aula (1,78), disminuyen ligeramente las de alumnado por aula (18,46) y de alumnado por profesor (10,8).

Evolución de las unidades, alumnado y profesorado, y correspondientes ratios, en los centros públicos de Ed. Infantil y Primarias, entre 2019-20 y 2020-21.

		2019-20	2020-21	Δ último curso	
Unidades o aulas (prematrícula)	Ed. Infantil, 2 años	614	591	-23	-3,7%
	Ed. Infantil, 2º ciclo	1.599	1.568	-31	-1,9%
	Ed. Primaria	3.404	3.396	-8	-0,2%
	Aulas estables de Ed. Especial	38	40	2	5,3%
	Total unidades	5.655	5.595	-60	-1,1%
Alumnado (prematrícula)	Ed. Infantil, 2 años	7.896	7.546	-350	-4,4%
	Ed. Infantil, 2º ciclo	29.795	28.787	-1.008	-3,4%
	Ed. Primaria	67.883	66.756	-1.127	-1,7%
	Aulas estables de Ed. Especial	162	179	17	10,5%
	Total alumnado	105.736	103.268	-2.468	-2,3%
Profesorado: plantilla de funcionamiento		9.932	9.973	41,00	
Ratio profesorado / aula		1,75	1,78	0,03	
Ratio alumnado / aula (1)		18,69	18,46	-0,23	
Ratio alumnado / profesorado		10,65	10,35	-0,30	

(1) El ratio máximo de alumnos por aula en un centro de Ed. Infantil y Primaria es 23,7, resultado de promediar el ratio máximo de Ed. Primaria (25) con los ratios del 2º ciclo de Ed. Infantil (23) y el nivel de 2 años (18).

III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

La plantilla orgánica de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria ha disminuido en 204 plazas y la de maestros en EPA, ha disminuido en 9. Por su parte, la plantilla complementaria se ha incrementado en 51 plazas.

Teniendo en cuenta, por una parte, la disminución de 60 unidades y 2. 460 alumnos y alumnas y, por otra, las plantillas de funcionamiento real de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria, observamos que las ratios mejoran ligeramente.

En el dictamen del curso anterior valorábamos positivamente la elaboración del INE (índice de necesidades educativas) y por ello consideramos adecuado el incremento de 19 plazas que se ha producido.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 24 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Nélida Zaitegi

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN